



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02484288- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO PRIMERO MARÍA INÉS JARA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02484288- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1167/23 “JP” de fecha 20 de septiembre de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, María Inés Jara, CUIL N° 24-32897017-8, legajo personal 457.604, Clase 1987, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 23 de septiembre de 2023;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial de fecha 22 de mayo de 2023, conforme luce en Acta de Junta Médica N° 979/23 “DML”, la cual dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón en forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral hasta ser llamada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante el Testimonio de Acta N° 06/2023 “JECyP” de fecha 25 de agosto de 2023, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó que la mencionada efectivo policial fue considerada como “... *“inepta para las funciones policiales” (...)* por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo Primero María Inés Jara (...) con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131”, siendo notificada de dicha medida en fecha 07 de septiembre de 2023;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1167/23 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de los servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificada de todas las medidas, conforme manda legal, la señora Jara presentó dos reclamos administrativos dirigidos contra lo dispuesto por la Resolución N° 1167/23 “JP”, siendo rechazados mediante Resoluciones N° 1385/23 “JP” de fecha 02 de noviembre de 2023, notificada el 08 de noviembre de 2023, y Resolución N° 1571 “JP” de fecha 07 de diciembre de 2023, notificada el 14

de diciembre de 2023; ambas ratificando íntegramente el contenido de la Resolución atacada;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Actas de Estilo dejando constancia que la agente realizó la entrega de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que la señora Jara no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que la efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Cabo Primero María Inés Jara, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, María Inés Jara, CUIL N° 24-32897017-8, legajo personal 457.604, Clase 1987, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.